UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 417 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 JUN. 2011

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha procesado el concurso público para la cobertura, vía contrato por reemplazo, de plazas docentes asignadas a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante la Transcripción Directa N° 003-2011-UNSCH-SG y con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Directiva N° 002-2011-VRAC-UNSCH "Contrato de Docentes por Emergencia Académica";

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 028 y 029-2011-FCE-D y la Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2011-FCE-CF, la Lic. Ruth Noemí Barrios Asto, el Lic. Oscar Flores Gutiérrez y el Lic. Enrique Delfin Melgar Ruiz resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas correspondiente al año escolar 2011, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica y a la opinión técnico-presupuestal emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 9° de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 17 y 31 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala		
01.- BARRIOS ASTO, Ruth Noemí	Jefa Práct. T.C.	15.04.2011 al

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 417 -2011-UNSCH-CU

02.	FLORES GUTIÉRREZ, Oscar (Reemplazo de Judith Mercedes Gonzales Escalante)	Jefe Práct. D.E.	15-04-2011 al 31-12-2011
03.	MELGAR RUIZ, Enrique Delfin (Reemplazo de Patricia Huayllasco Marquina)	Jefe Práct. T.C.	05-05-2011 al 31-12-2011

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2011, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000185 3.000494 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META: 00001 44444 Brindar Educación Básica Regular, facilitando Prácticas Preprofesionales a los Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación. (Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala)

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones a favor del referido personal, dispuestas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/gods